

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: SENA REGIONAL SUCRE

CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA NUEVA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES, EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO DEL SENA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 29 de abril al 4 de mayo de 2021, lapso durante el cual se radicaron dos (02) observaciones.

No obstante lo anterior, se presentó una (01) observación extemporánea, frente a la cual, también, se emitirá respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: daniel.acero@sigmagp.com <daniel.acero@sigmagp.com>

Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 11:49 a. m.

Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-SENASUCRE-C-009-2021

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 1

Buen día

Respetuosamente se solicita a la entidad publicar el formato 4 oferta económica, para el proceso del asunto.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que el Formato 4 “Oferta Económica” fue publicado el pasado 3 de mayo de 2021 en la página de la convocatoria. Es preciso señalar que, si bien se tenía prevista la publicación del Informe de respuestas a las observaciones a los términos de referencia y anexos hasta el día 6 de mayo, habida cuenta de la naturaleza de la observación, se atendió de manera previa.

De: ANZELLINI GARCIA-REYES Arquitectos <info@agrarquitectos.com>

Enviado: Tuesday, May 4, 2021 8:20:45 AM

Para: senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>

Asunto: Pregunta "Convocatoria N° PAF-SENASUCRE-C-009-2021"

OBSERVACIÓN TECNICA No. 1

Buenos días,

Por medio de la presente quisiéramos manifestarles algunas inquietudes que tenemos acerca de la "Convocatoria N° PAF-SENASUCRE-C-009-2021".

En el documento de los Términos de Referencia, en el cuadro de actividades que aparece en la página 76, se menciona una "Visita al sitio de la obra", la cual está programada para el jueves 06 de mayo a las 10 am.

Nuestras inquietudes radican en saber:

1- ¿Esta visita es obligatoria?

2- Debido a los acontecimientos actuales del Paro Nacional, ¿sería posible hacer una reunión vía Zoom, Meet u otra plataforma similar?, Esto, para permitir que quienes no podemos asistir podamos estar enterados de los temas que se toquen durante la visita al sitio de la obra.

Muchas gracias por su amable atención y quedamos atentos a las aclaraciones de las inquietudes expresadas.

RESPUESTA:

Se informa, que dada la naturaleza y la finalidad de la observación, se dio a conocer la respuesta de manera preliminar a la visita al lugar del proyecto y a la publicación del presente informe, en los siguientes términos:

"La visita al sitio de la obra no es obligatoria, ni ponderable, ni informativa, sin embargo, no exime al proponente de conocer las condiciones del sitio para la ejecución de las obras tal y como lo establece el numeral 2.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO, del Subcapítulo II, del Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de los Términos de Referencia, que señala:

"2.2. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

*Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación de LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO DEL GOLFO DEL MORROSQUILLO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. Dentro del plazo de la convocatoria se definirá un día específico para llevar a cabo una **visita de reconocimiento al sitio de ejecución de la consultoría por parte de los interesados, la cual no será ponderable, ni informativa, ni obligatoria** y contará con acompañamiento de delegados del SENA REGIONAL SUCRE y FINDETER. Cualquier observación derivada de la visita deberá presentarse por escrito y en las fechas estipuladas dentro de la convocatoria respectiva.*

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar el lugar donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del mismo, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la

propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones". (Subrayado fuera de texto original)

Ahora, en atención al segundo interrogante, se reitera que la visita al sitio de la obra es de reconocimiento y no informativa como se desprende de lo descrito en los términos de referencia, al señalar que "(...) correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar el lugar donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno (...)". Por lo tanto, no es de recibo su solicitud.

En todo caso, cualquier observación respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, podrá presentarse al correo electrónico senaregionalsucre@findeter.gov.co, en la oportunidad y condiciones señaladas en las reglas del proceso de selección.

Agradecemos su interés en la convocatoria".

De: Mario Fernando Gamez Moncada <gamez.ingenieros@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 3:26 p. m.

Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>; GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; senaregionalsucre <senaregionalsucre@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones procesos FDT-C-008-2021, PAF-DNP-C-010-2021 y PAF-SENASUCRE-C-009-2021

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 1

Cordial saludo,

Respecto a la **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** la entidad exige:

Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Solicito a la Entidad permitir la participación de personas jurídicas que cuenten con mínimo dos (2) años de estar constituidas ya que es restrictivo pedir que las empresas tengan una constitución de mínimo 5 años lo cual no fomenta la participación de empresas recién creadas.

RESPUESTA:

Frente a la presente observación, se considera pertinente remitir al interesado a la regla establecida en el Sub numeral 6 del numeral 2.1.1.2 de los Términos de Referencia, así:

"El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

"(...)

6. Término de constitución: *Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.*

Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria”.

De lo anterior se concluye que, la persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia que desee participar en la presente convocatoria deberá contar con un término de constitución mayor a cinco (5) años previos a la fecha de cierre, so pena de no cumplir con el requisito habilitante establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Considerando además, que las condiciones establecidas garantizan la correcta ejecución del proyecto, pues propende por la calidad e idoneidad del futuro contratista, atendiendo el alcance del proyecto, así como su naturaleza, no siendo esta una condición restrictiva ni limitante frente a la pluralidad de oferentes. Por lo que, no resulta procedente su solicitud y se mantiene el requisito.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA REGIONAL SUCRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**